

CONSEJO DE MINISTROS

Viernes, 27 de noviembre de 2009

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN (06)

FIRMA DEL CONVENIO SOBRE CIBERDELINCUENCIA DEL CONSEJO DE EUROPA

El Consejo de Ministros ha aprobado *la firma ad referendum* del Convenio Europeo sobre ciberdelincuencia (Convenio Núm. 185 del Consejo de Europa) y ha dispuesto, asimismo, su remisión a las Cortes Generales.

Igualmente, se propone al Consejo de Ministros que autorice una Declaración a formular por España para el caso de que el Convenio sea extendido por el Reino Unido a Gibraltar para dejar clara nuestra posición sobre el estatus del territorio no autónomo de Gibraltar y el carácter local de sus autoridades. De hecho, el Convenio de referencia está afectado por la problemática propia de las autoridades de Gibraltar y está sometido por tanto al Régimen acordado relativo a las autoridades de Gibraltar de 2007.

El Convenio sobre Ciberdelincuencia pretende completar los Convenios del Consejo de Europa sobre cooperación en materia penal, con el objeto de dar más eficacia a las investigaciones y los procedimientos penales relativos a delitos relacionados con los sistemas y datos infor-

máticos, así como facilitar la obtención de pruebas electrónicas de los delitos.

El Convenio constituye un instrumento jurídico muy útil y eficaz para prevenir los actos dirigidos contra la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y el abuso de los sistemas informáticos y en general para prevenir cualquier delito provocado por el abuso ilícito de las nuevas tecnologías. En el Convenio se han tipificado como delitos dichos actos y se han establecido los medios para luchar contra los mismos, facilitando su detección, investigación y sanción, a nivel nacional e internacional y estableciendo una cooperación internacional rápida y fiable.

MINISTERIO DE DEFENSA

APROBADO EL REGLAMENTO DE LOS ARCHIVOS JUDICIALES MILITARES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula la organización y procedimientos de gestión, protección y consulta de los archivos judiciales militares, con la intención de implantar un sistema eficaz que mejore el funcionamiento de la Justicia Militar y garantice el acceso a la documentación generada

por ella, con las limitaciones impuestas por la ley.

El Reglamento se aplicará a todos los documentos existentes en los distintos órganos judiciales militares que estén integrados en cualquier tipo de procedimiento que se sustancie en ellos: libros de sentencias y de sobreseimientos definitivos y de reparto y turno de los Deca-

natos, así como en los de registro de entrada y salida de documentos.

Con la nueva regulación se establece un sistema de archivo y documentación similar al previsto para el resto de órganos judiciales de la jurisdicción ordinaria, y se garantiza a los interesados el acceso a los libros, archivos y registros de la Jurisdicción Militar que no tengan carácter reservado.